



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00404-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Atendiendo que este despacho judicial, previa identificación de la demandada, remitió el *link* del expediente, se tiene por notificada del auto admisorio, a la demandada **ROSA MARÍA DÍAZ DE ARIZA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término del traslado, no contestó la demanda ni formuló medios exceptivos.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere al extremo demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, entere del presente asunto a la demandada **LILIAN ROCÍO ARIZA DÍAZ**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones allí contempladas.

NOTIFÍQUESE



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 62 del 15-may-2023

()

Gss